



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.089

Jueves 13 de Febrero de 2003

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

MANI

Resolución 125/2003

Distribución del cupo tarifario de maní para ser exportado a los Estados Unidos de América.

Buenos Aires, 10/2/2003

VISTO:

El expediente S01:0298919/2002 del registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS, el decreto 2284 del 31 de octubre de 1991, modificado por su similar 2488 del 26 de noviembre de 1991, la resolución 329 del 11 de diciembre de 2002, del registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS, y el Memorándum de entendimiento como resultado de la RONDA URUGUAY de las negociaciones de acceso a los mercados sobre agricultura entre los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y la REPÚBLICA ARGENTINA, firmado en GINEBRA el 24 de marzo de 1994, dentro del marco del ACUERDO GENERAL SOBRE TARIFAS Y COMERCIO (GATT), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Memorándum mencionado en el Visto, los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA otorgó a nuestro país un cupo tarifario anual de MANI de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS UNA (43.901) toneladas.

Que dicho cupo tarifario debe ser distribuido conforme lo establecido por la resolución 329 del 11 de diciembre de 2002, del registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS.

Que transcurridos los QUINCE (15) días para la inscripción de las empresas participantes, se procedió al cierre del Registro de Firmas debiendo efectuarse la distribución entre las mismas.

Que la DIRECCIÓN DE LEGALES del ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE

ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha emitido su dictamen favorable, en virtud de lo dispuesto por la resolución de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN 7 de fecha 4 de febrero de 2002.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 37 del decreto 2284/1991, modificado por su similar 2488/1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

Artículo 1 - Distribuir la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS UNA (43.901) toneladas del cupo tarifario de maní, para ser exportadas a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a partir de la vigencia de la presente resolución y hasta el 28 de febrero del año 2004.

Art. 2 - Asignar a las empresas que se detallan en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente resolución, el tonelaje que en cada caso se indica.

Art. 3 - Déjase expresa constancia que la adjudicación a que se refiere esta resolución, sólo se encontrará consolidada, en la medida en que las firmas exportadoras cumplimenten la totalidad de las exigencias impuestas por la resolución 329 del 11 de diciembre de 2002, del registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS.

Art. 4 - La presente resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 - De forma.

ANEXO

| EMPRESAS EXPORTADORAS | TONELADAS |
|---------------------------------|-----------|
| OLEGA SA | 5.946 |
| MAGLIONE HNOS. Y CIA. S.C. | 692 |
| LORENZATI RUETSCH Y CIA.S.A. | 4.359 |
| LORENZO PERLO Y CIA. S.R.L. | 563 |
| COTAGRO COOP. AGRI. | 3.738 |
| A.G. DEHEZA SA/NIZA SA | 11.098 |
| SA INTERAGRI | 1.448 |
| GASTALDI HNOS. SA | 1.345 |
| GEORGALOS/ALIGEO SA | 455 |
| INDUSTRIAS M.C.S.A. | 450 |
| PRO-DE-MAN SA | 3.134 |
| ARG.DE GRAAF SA | 450 |
| GOLDEN PEANUT ARG. SA | 6.502 |
| MANISUR SA | 1.287 |
| COOP. AGR. ARROYO CABRAL LTDA . | 588 |
| BASELICA HNOS. SA | 500 |
| CARISEL SA | 1.346 |

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.089

Jueves 13 de Febrero de 2003

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

MANI

Resolución 126/2003

Distribución del cupo tarifario de pasta de maní para ser exportado a los Estados Unidos de América.

Buenos Aires, 10/2/2003

VISTO:

El expediente S01:0298917/2002 del registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS, el decreto 2284 del 31 de octubre de 1991, modificado por su similar 2488 del 26 de noviembre de 1991, la resolución 330 del 11 de diciembre de 2002, del registro de la mencionada Secretaría, el Memorándum de Entendimiento como resultado de la RONDA URUGUAY de las negociaciones de acceso a los mercados sobre agricultura entre los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y la REPÚBLICA ARGENTINA, firmado en GINEBRA el 24 de marzo de 1994, dentro del marco del ACUERDO GENERAL SOBRE TARIFAS Y COMERCIO (GATT), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Memorándum mencionado en el Visto, los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA otorgó a nuestro país un cupo tarifario de PASTA DE MANI, para el año 2003, de TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA

(3.650) toneladas.

Que dicho cupo tarifario una vez efectuado el Registro de las firmas interesadas, debe ser distribuido conforme lo establecido por la resolución 330 del 11 de diciembre de 2002, del registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS.

Que la DIRECCIÓN DE LEGALES del ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha emitido su dictamen favorable, en virtud de lo dispuesto por la resolución de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN 7 de fecha 4 de febrero de 2002.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 37 del decreto 2.284/91, modificado por su similar 2488/1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

Artículo 1 - Distribuir la cantidad de TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (3.650) toneladas del cupo tarifario de pasta de maní, para ser exportadas a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución y hasta el 30 de noviembre de 2003.

Art. 2 - Asignar a las empresas que se detallan en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente resolución, el tonelaje que en cada caso se indica.

Art. 3 - La presente resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 - De forma.

| EMPRESAS EXPORTADORAS | TONELADAS |
|--|-----------|
| LORENZATI, RUETSCH Y CIA. SA/NUTRIN SA/J.L. SA | 374 |
| NIZA S.A | 2052 |
| GEORGALOS HNOS. SA/ALIGEO SA | 1224 |